

EXPTE C.E.B. C/ R.N.S. S/ EJECUCIÓN DE CONVENIO-

Cipolletti, 30 de Abril de 2026. nd

Atento el estado de autos, habiéndose cumplido el objeto de autos, REGULASE los honorarios de la Dra. PATRICIA GARCIA en su carácter de letrado patrocinante del Sr. C. en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 404.835)(5 JUS), dejándose constancia que para efectuar tal regulación se ha tenido en consideración, naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios. (Art. 6, 7, 8, 9 y cctes de la L.A.) NOTIFIQUESE. CUMPLASE CON LA LEY 869.-

COSTAS a la demandada (art. 62 CPCC).-

No se regula honorarios a los letrados de la ejecutada, atento haber resultado inoficiosa su intervención.

Oportunamente, archívese las presentes.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez